



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Catorce de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACION  
RADICADO N°. 2020-00188-00

Se incorpora al expediente la notificación de los demandados Rodillos y mangueras S.A.S. y Yehison Javier Alzate Londoño realizada por correo electrónico, siendo necesario REQUERIR a la parte ejecutante, para que allegue las evidencias correspondientes que acrediten la forma en la que obtuvo la dirección de correo electrónico de los llamados a juicio, particularmente la comunicación remitida a los citados demandados por notificar (Artículo 8º del Decreto 806 de 2020), toda vez que, en el acápite de las notificaciones de la demanda, manifestó desconocer la dirección de correo electrónico de los demandados.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 160  
fijado hoy 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
LiG

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Civil 002 Oral  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e4f0a518ba010c5ef4ba7145afc98411898618efa69c077c995b9cd49ae7f21**  
Documento generado en 14/09/2021 01:29:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>